

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín

Medellín, Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-003-2012-00046-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	TUYA S.A
DEMANDADO	GUERRERO ANGULO EDGARDO
PROVIDENCIA	AUTO 150 V
DECISIÓN	Acepta sustitución del poder

Se acepta la sustitución del poder que hace el Dr. **DIEGO FERNANDO COLLAZOS** identificado con c.c. 16.798.930 y T.P 106943 del C. S. de la J., a la Dra. **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA** identificado con c.c. 66.959.926 y T.P. 181.739 del C. S. de la J.; a quien se le reconoce personería como abogada principal, y al **Dr. ELMER DOMINGUEZ** identificado con c.c. 3.474.335 y T.P 275.139 del C. S. de la J. a quien se le reconoce personería como abogado sustituto para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido al sustituyente. (Cfr. Art. 74 y 75 C.G.P).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

LR